



Resolución de Contraloría No. 307.-2020-CG

Lima, 22 OCT 2020

VISTO:

El Memorando N° 000392-2020-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000367-2020-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 0000308-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

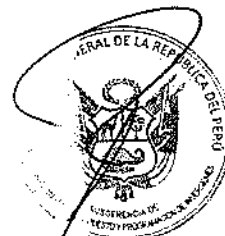
Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, teniendo la misión de dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, el literal b) del artículo 32 de la Ley N° 27785, establece que es facultad del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General de la República y de los órganos del Sistema Nacional de Control; asimismo, el literal c) lo faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, ha establecido normas y disposiciones necesarias para el fortalecimiento de esta Entidad Fiscalizadora Superior y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 452-2018-CG, se aprobó el Plan Estratégico Institucional Modificado de la Contraloría General de la República 2019-2024, orientado principalmente a que esta Entidad Fiscalizadora Superior y el Sistema Nacional de Control brinden servicios de control gubernamental más eficaces y oportunos para el logro de su misión, generando mecanismos adecuados para prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción y las inconductas funcionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 544-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 012-2018-CG/GPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo de la Contraloría General de la República, período 2019-2021", cuyo objetivo es regular el proceso de programación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República para el periodo 2019-2021,



mediante disposiciones que permitan establecer y priorizar los productos, definir metas y distribuir eficientemente los recursos disponibles en el marco de un proceso orientado a resultados;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 546-2018-CG, se aprobó los "Lineamientos de política para el planeamiento del control gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: período 2019-2021", modificados por la Resolución de Contraloría N° 082-2020-CG, los cuales orientan el planeamiento y la gestión de los servicios de control previo, simultáneo, posterior y servicios relacionados a cargo de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con el propósito de lograr que el control se dirija al examen de los procesos, operaciones, proyectos o actos del sector público expuestos a un mayor riesgo, así como de los servicios públicos de mayor significación económica e impacto social, de modo que se promueva la eficiencia y eficacia en la gestión de las Entidades sujetas a control y se genere un mayor valor público en beneficio de la población;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 133-2019-CG, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Contraloría General de la República, el cual contiene la programación de la meta física de los productos resultantes de los servicios y actividades operativas que llevan a cabo los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República para el año 2020, así como una programación preliminar y con carácter orientador de los servicios de control para los años 2021 y 2022;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y modificatorias, establece en el literal e) del artículo 34, que es función de la Gerencia de Modernización y Planeamiento conducir los procesos de planeamiento estratégico, planeamiento operativo, presupuesto y programación multianual y gestión de inversiones, en el marco de la normativa emitida por los entes rectores de dichos sistemas; asimismo, el literal m) del artículo 39 del mencionado reglamento, señala que es función de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, revisar y consolidar las actividades operativas y de inversión de los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, así como de los servicios de control gubernamental de los Órganos de Control Institucional, proponiendo la aprobación del Plan Operativo Institucional, Planes Anuales de Control de los Órganos de Control Institucional y del Programa Multianual de Inversiones;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000367-2020-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, sustenta y solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Contraloría General de la República, señalando que las propuestas de programación operativa para el 2021 de los servicios y actividades de los órganos y unidades orgánicas, se han evaluado tomando en cuenta las disposiciones establecidas en la Directiva N° 012-2018-CG/GPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo de la Contraloría General de la República, período 2019-2021", y los "Lineamientos de política para el planeamiento del control gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: período 2019-2021" y su modificatoria, por lo que resulta adecuada su incorporación en el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Contraloría General de la República, el mismo que ha





Resolución de Contraloría No. 307.-2020-CG

sido remitido por la Gerencia de Modernización y Planeamiento mediante Memorando N° 000392-2020-CG/GMPL, para su aprobación;



Que, estando a lo opinado por la Gerencia Jurídica Normativa en la Hoja Informativa N° 000308-2020-CG/GJN, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000224-2020-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, resulta viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Contraloría General de la República, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República son responsables de la ejecución de sus respectivos planes operativos.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Modernización y Planeamiento a través de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, efectúe la evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Contraloría General de la República, aprobado a través del artículo 1 de la presente Resolución.



Artículo 4.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor-General de la República



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2021-2023 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



GERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y PLANEAMIENTO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES

LIMA – PERÚ

Octubre, 2020

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL	5
1.1 Lineamientos de la Política Institucional	5
1.2 Valores corporativos e individuales.....	9
II. MISIÓN INSTITUCIONAL	10
III. ACCIONES ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS – RUTA ESTRATÉGICA.....	10
IV. SERVICIOS DE CONTROL PROGRAMADOS PARA EL PERÍODO 2021-2023.....	11
V. ANEXOS:	12



INTRODUCCIÓN

El literal b) del artículo 32° de la Ley N° 27785, establece como facultades del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema; asimismo, el literal c) lo faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad.

La Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

El Plan Estratégico Institucional Modificado de la Contraloría General de la República (CGR) para el período 2019-2024, fue elaborado tomando en cuenta la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y Ley N° 27785 y la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, Ley N° 30742, considerando los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) para la actualización de los planes institucionales.

La Guía para el Planeamiento institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de 02 de junio de 2017 y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD de 25 de marzo de 2019, señala que el POI comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones por un período no menor de tres años, tomando en cuenta el período de vigencia del Plan Estratégico Institucional - PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

De acuerdo a lo establecido por el CEPLAN, la programación del primer año de la programación multianual del POI, en adelante POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año (en este caso del año 2021), en adelante POI Anual, y la programación de los años siguientes es únicamente de carácter orientador. Asimismo, señala que el POI Anual será revisado y modificado hasta 4 veces al año en caso se produzcan cambios de acuerdo con las circunstancias de modificación establecidas.

El Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Contraloría General de la República orienta la asignación prioritaria de recursos para implementar la estrategia institucional, el cual contiene la programación de la meta física de los productos resultantes de los servicios y actividades operativas que llevan a cabo los órganos y unidades orgánicas de la CGR.

El Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Contraloría General de la República se ha elaborado tomando en cuenta la actual coyuntura nacional e internacional, considerando especialmente el encargo asignado a través de la Ley N° 31016 de 06 de abril de 2020, mediante la cual se dispone que la Contraloría General de la República desarrolle control simultáneo sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19, con las siguientes modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control y orientación de oficio; asimismo, la faculta para controlar las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control a que se refiere el artículo 3 de la Ley N° 27785, que sean receptoras de los recursos públicos asignados durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, lo cual comprende a los proyectos de inversión, adquisiciones de bienes y servicios, obras y en toda actividad y procesos donde se viene transfiriendo recursos públicos.

Para la determinación de las metas de los servicios de control a ser efectuadas por las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General para el período 2021-2023, se ha tomado en cuenta como referencia, la información proporcionada por la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control a través de la Subgerencia de Desarrollo del SNC¹; habiéndose informado que para la estimación de metas se tomó en cuenta las siguientes consideraciones: a) La cantidad de servicios de control concluidos en el período 2017-2019 y POI 2020 Inicial, aprobado el 05 de marzo de 2020, b) Se estima el ingreso de 2

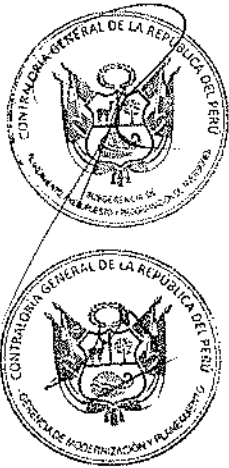
¹ Mediante Memorando N° 224-2020-CG/DSNC del 13 de agosto de 2020.

grupos de nuevos talentos entre 2020 y 2021, por lo que se incluyó una proyección incremental respecto al año 2021, lo cual puede cambiar de acuerdo a las políticas institucionales o coyunturales.

Sin embargo, cabe precisar que las metas de los servicios de control deberán adecuarse posteriormente a las que se establezcan en el Plan Nacional de Control – PNC 2021, toda vez que las unidades orgánicas de línea - UOL de la CGR son responsables de la meta conjunta de servicios de control a ser establecida en el PNC 2021, la cual comprende tanto los servicios de control a ser efectuados directamente por las UOL como de aquellos a ser efectuados por los Órganos de Control Institucional – OCI bajo su ámbito de control.

Asimismo, en el actual contexto de pandemia del COVID-19 es muy probable que no se pueda contar con una vacuna hasta por lo menos el primer trimestre del año 2021. Tomando en cuenta el número de colaboradores a nivel nacional que ha sido contagiado del COVID-19 (el 93% de los cuales ya se recuperó), buscando cautelar la integridad de los colaboradores, la Secretaría General viene impulsando el trabajo mixto a través de la Guía del Trabajo Remoto o Mixto en la Contraloría General, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 81-2020-CG de 22 de setiembre de 2020.

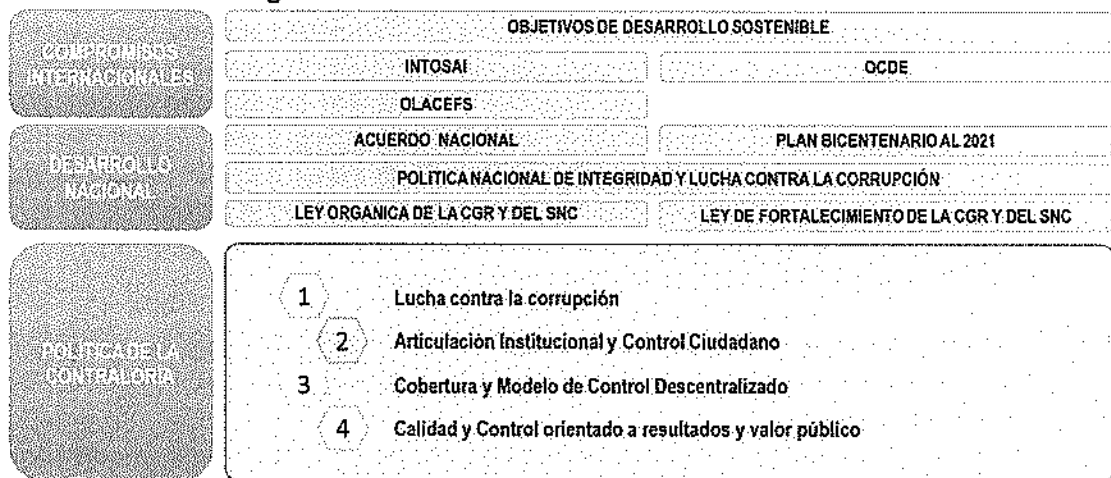
En base a lo anteriormente señalado, se ha elaborado el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Contraloría General de la República, cuyas metas de servicios de control deberán alinearse a las metas de servicios de control definitivas a ser establecidas en el Plan Nacional de Control 2021.



I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

La política institucional de la Contraloría General de la República (CGR) se encuentra contenida en el Plan Estratégico Institucional Modificado de la Contraloría General de la República para el período 2019-2024, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 452-2018-CG de 14 de setiembre de 2018. Los lineamientos de política institucional son: Lucha contra la corrupción, Articulación Institucional y Control Ciudadano, Cobertura y Modelo de Control Descentralizado así como Calidad y Control orientado a resultados y valor público.

Figura N° 1. Política del Sistema Nacional de Control



Fuente: Resolución de Contraloría N° 452-2018-CG que aprueba el Plan Estratégico Modificado 2019-2024 de la Contraloría General de la República

1.1 Lineamientos de la Política Institucional

Lucha contra la corrupción

La "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción"², establece que se debe "dotar al Estado Peruano de mecanismos que garanticen la prevención, así como la promoción del mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción".

En tal sentido, bajo el entendimiento que el problema de la corrupción exige el desarrollo de estrategias diversificadas³, la Contraloría General de la República define como una necesidad el fortalecimiento de las estrategias de prevención contra las diferentes formas de la corrupción y de la inconducta funcional.

La Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley Orgánica), modificada por el artículo 3° de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley de Fortalecimiento), en el artículo 9°, inciso m), concordante con el

² Aprobado por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM de 14 de setiembre de 2017.

³ Se enfatiza en que no todas las formas de corrupción presentan la misma fenomenología. De este modo, la corrupción se puede subdividir por niveles (gran, mediana y pequeña corrupción) y tipos de corrupción (fraude y malversación, colusión, cohecho, etc.). Asimismo, enfatizan en que estas diferentes formas no se pueden abordar, prevenir y reducir desde una misma perspectiva de intervención. Es así que, por ejemplo, el cohecho es una acción difícil de ser investigada y sancionada porque no deja huellas en el sistema financiero, siendo más efectivo el desarrollar acciones para prevenirlo. Mujica y Zevallos (2016). *Reducir la pequeña corrupción en los servicios de atención a la ciudadanía*. Lima: PUCP.

artículo 22°, inciso a), sobre los principios del control gubernamental considera lo siguiente: "El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (...). Así como a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad".

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, se deben implementar nuevos procesos en los servicios de auditoría para detectar la inconducta funcional a través de la gestión de riesgos e Inteligencia de Negocios o Business Intelligence (BI) aplicados en las acciones del SNC, con el objetivo de identificar, recolectar y estructurar información para la generación de reportes estructurados que permitan detectar presuntas inconductas funcionales y posibles riesgos de corrupción en funcionarios públicos.

Articulación institucional y control ciudadano

1) De acuerdo a la síntesis de la Visión del Perú al 2050 elaborado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)⁴ se establece que:

"Al 2050, somos un país democrático, respetuoso del Estado de derecho y de la institucionalidad, integrado al mundo y proyectado hacia un futuro que garantiza la defensa de la persona humana y de su dignidad en todo el territorio nacional.

Estamos orgullosos de nuestra identidad, propia de la diversidad étnica, cultural y lingüística del país. Respetamos nuestra historia y patrimonio milenario, y protegemos nuestra biodiversidad.

El Estado constitucional es unitario y descentralizado. Su accionar es ético, transparente, eficaz, eficiente, moderno y con enfoque intercultural.

Juntos, hemos logrado un desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo y sostenible en todo el territorio nacional, que ha permitido erradicar la pobreza extrema y asegurar el fortalecimiento de la familia"

En el Lineamiento N° 5 "Estado moderno, eficiente, transparente y descentralizado que garantiza una sociedad justa e inclusiva, sin corrupción y sin dejar a nadie atrás" se señala:

"La gestión del Estado se basa en la ética y en la vocación de servicio al ciudadano; se da a través de una carrera pública revalorada y meritocrática; sus políticas se planifican y se articulan a nivel sectorial e intergubernamental, y están alineadas al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. Es una gestión moderna que usa intensivamente las tecnologías de la información para transparentar la información pública y acercarse a los ciudadanos; y es eficaz y eficiente, brindando servicios públicos adecuados, oportunos y de calidad



⁴ CEPLAN: Síntesis de la Visión del Perú al 2050, aprobado por el Congreso en el Foro del Acuerdo Nacional, Sesión 126.

que aseguran la igualdad de oportunidades. Por ello, las instituciones públicas cuentan con altos niveles de aprobación.

La descentralización del país es política, económica y administrativa. Las capacidades de los gobiernos regionales y locales están fortalecidas, y actúan bajo una clara delimitación de funciones y de manera articulada intergubernamentalmente, para mejorar la calidad de vida de las personas. La descentralización recoge la participación ciudadana a través de los planes de desarrollo concertado y de los presupuestos participativos.

El proceso de ordenamiento y gestión territorial ha avanzado significativamente y de manera planificada, estratégica, e integrada; se basa en el conocimiento y en la investigación de la diversidad de nuestro territorio y en la sostenibilidad de sus ecosistemas; toma en cuenta las visiones regionales y las potencialidades de cada territorio; integra el territorio de manera eficaz, eficiente y diferenciada; y promueve la regionalización.

Las instituciones públicas y el sector privado cuentan con altos niveles de confianza ciudadana, gracias a su lucha frontal contra la corrupción. Nuestra educación en valores reafirma la corresponsabilidad; y el sistema de administración de justicia así como los organismos de control -autónomos y eficientes combaten la impunidad. La ciudadanía se encuentra empoderada para hacer seguimiento a la acción del Estado y vigilar la probidad de los funcionarios, en un marco de transparencia, de acceso a la información y de libertad de expresión”

2) De acuerdo al “Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021”⁵ uno de los objetivos nacionales es “lograr un Estado democrático y descentralizado que funciona con eficacia, eficiencia y articuladamente entre sus diferentes sectores y los tres niveles de gobierno, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo, garantizando la seguridad nacional”, referido al eje de lucha contra la corrupción en todos los niveles de gobierno.

Así, los Órganos de Control Institucional (OCI) de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales deben incorporarse a la CGR, de manera progresiva y sujeto a un plan de implementación, afianzando su capacidad de fiscalización y garantizando la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno. Esta incorporación progresiva de los OCI a la CGR, debe ir de la mano con la transferencia financiera de parte de la entidad.

Asimismo, la CGR debe promover la participación ciudadana mediante mecanismos de control social, entre otros aspectos, orientando y brindando atención a los ciudadanos para la presentación de denuncias con el fin de coadyuvar al control gubernamental para prevenir actos de corrupción en sectores prioritarios o eventos estacionales de interés público.

Cobertura y modelo de Control Descentralizado

La Ley Orgánica del SNC y de la CGR, establece la rectoría del control gubernamental en esta Entidad Fiscalizadora Superior - EFS, precisando su rol de supervisión, vigilancia y de control externo pudiendo ser previo, simultáneo y posterior; asimismo, la Ley de

⁵ Aprobado por Resolución Suprema N° 054-2011-PCM de 22 de junio de 2020.

Fortalecimiento faculta a la CGR a reorganizar el sistema, haciéndolo moderno, eficaz, eficiente y oportuno en su accionar.

El arreglo organizacional implementado permite desconcentrar los servicios de control gubernamental, a través del fortalecimiento de las Gerencias Regionales de Control y los órganos de control en las entidades de gobierno nacional, regional y local; considerando a la sede central como ente técnico responsable de llevar a cabo el control especializado, además de emitir las directivas, lineamientos y procedimientos para el control gubernamental, considerando que los servicios de control tienen un nuevo foco territorial, además del sectorial.

El SNC será fortalecido por medio de la gestión por procesos, la gestión de riesgos, la gestión normativa, la comunicación organizacional, la gestión de proyectos; la articulación interinstitucional, el aseguramiento de la calidad de sus servicios y estudios e investigaciones vinculados al SNC que contribuyan a la eficacia y eficiencia de la gestión pública, la promoción de valores y reducción de inconducta funcional y la corrupción, generando confianza en los ciudadanos y en las entidades sujetas a control.

Calidad y Control Orientado a Resultados y Valor Público

La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), recomienda que las EFS "realicen su función asesora sobre la base de su función auditora como tarea imprescindible para incrementar la eficacia de su función auditora" (INTOSAI, 2013, pág. 18). De este modo, se mejoraría el rendimiento de las administraciones públicas, acelerando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, establecidos en el marco de las Naciones Unidas, y se haría más visible el valor y beneficio de las EFS (INTOSAI, 2013).

En este marco, la Contraloría General de la República del Perú fue elegida para presidir la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) para el periodo 2019-2021, donde asume el reto de consolidar el relacionamiento internacional de la OLACEFS a nivel regional, subregional y mundial, entre otros.

Por otro lado, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE resalta que el análisis externo y objetivo efectuado por las EFS ha evolucionado hacia el otorgamiento de una visión más amplia y transversal del funcionamiento de los procesos y programas de los gobiernos. De este modo, se identifica el potencial de las EFS para ayudar a los gobiernos a cumplir con los desafíos de políticas económicas, sociales y medioambientales, a través de la generación de evidencias (OCDE, 2017). Así, la OCDE resalta la importancia de que las EFS añadan la función asesora entre sus prerrogativas.

El valor público que genera la CGR, en su calidad de EFS, consiste en su contribución al uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, al fortalecimiento ético y contribución al logro de los objetivos de las entidades, mediante la promoción del correcto y adecuado cumplimiento de las funciones de los servidores y funcionarios públicos, aportando así a la mejora de la prestación de los servicios públicos al ciudadano.



Asimismo, de acuerdo a los principios de transferencia fiscal⁶, los informes de los servicios de control deben ser publicados en su integridad garantizando su transparencia, con recomendaciones claras y posibles de implementar, o sustentos de infracciones que cumplan con los requisitos y criterios mínimos que permitan hacer efectiva una sanción.

1.2 Valores corporativos e individuales

De acuerdo al Plan Estratégico Modificado 2019-2024 de la Contraloría General de la República, se establece que en la CGR será prioridad el fortalecimiento de los siguientes valores:

- **Valores corporativos**

Los valores corporativos que rigen el accionar de la CGR y del SNC son los siguientes:

- **Excelencia:** Implica que los productos o servicios que brinda la CGR se orientan hacia la calidad total, a fin de satisfacer las necesidades y expectativas de sus colaboradores, entidades públicas y la sociedad en general.
- **Transparencia:** Exige que las labores de control sean informadas y evidenciadas con claridad a las autoridades de gobierno y a los ciudadanos en general.
- **Innovación:** Ayuda a que el trabajo institucional se orienta a idear soluciones nuevas y diferentes dirigidas a resolver problemas, con el objetivo de agregar valor al trabajo misional y administrativo de la CGR.
- **Autonomía:** Representa que los servicios de control deben efectuarse con independencia técnica y libre de influencias.
- **Orientación a resultados:** Refiere que la CGR busca incrementar la productividad de los procesos internos, orientándose a la mejora continúa.

Dichos valores también se encuentran concordados con las recomendaciones de los organismos internacionales que agrupan a las EFS y con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

- **Valores individuales**

Los valores individuales orientan la forma en que los colaboradores de la CGR y del SNC reaccionan ante las distintas situaciones en las que deben tomar decisiones que podrían generar consecuencias importantes para el cumplimiento de la misión institucional.

Los colaboradores de la CGR y el SNC orientan su desempeño personal tomando en consideración los siguientes valores individuales:

- **Integridad:** Implica comportarse de acuerdo a valores morales, buenas costumbres y buenas prácticas profesionales.
- **Independencia y objetividad:** Representa la capacidad de mantener una actitud imparcial y libre de todo sesgo al tratar los asuntos bajo análisis y tomar decisiones.
- **Competencia y comportamiento profesional:** Alude a la aplicación en forma apropiada de los conocimientos técnicos y las habilidades blandas en el desarrollo de la labor misional y administrativa, tomando en consideración el contexto institucional y social pertinente.

⁶ International Monetary Fund (2015). *Perú Fiscal Transparency Evaluation*. Country Report No. 15/294. Washington, D.C.

- o **Responsabilidad:** Refiere al cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos con diligencia, seriedad y prudencia.

II. MISIÓN INSTITUCIONAL

El artículo 16 de la Ley N° 27785 otorga a la CGR la rectoría del control gubernamental, la cual debe estar orientada al fortalecimiento y transparencia de la gestión pública. Adicionalmente, el mismo artículo dispone que la CGR debe contribuir en la toma de decisiones de los poderes del Estado y regular la participación ciudadana a través del control social.

De otro lado, la declaración de política del presente plan enfatiza que el valor público generado por la CGR, en su calidad de EFS, consiste en su contribución al uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, aportando así a la mejora de la prestación de los servicios públicos al ciudadano.

Finalmente, considerando lo recogido tanto en la Ley Orgánica como en la declaración de política respecto al rol que ejerce la CGR, se desprende que los usuarios de los servicios que presta la institución son todas las entidades públicas en los tres niveles de gobierno.

En el marco señalado, de acuerdo al Plan Estratégico Modificado 2019-2024 de la Contraloría General de la República, se establece que la misión de la CGR es:

Dirigir, supervisar y ejecutar el control a las entidades públicas para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos

Asimismo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, corresponde a la CGR prevenir y verificar el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación

III. ACCIONES ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS – RUTA ESTRATÉGICA

El Plan Estratégico Modificado 2019-2024 de la Contraloría General de la República establece un orden de prioridad único y ascendente para los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI y para las Acciones Estratégicas Institucionales – AEI del Plan Estratégico Institucional Modificado 2019 - 2024, lo cual facilita la asignación de recursos (que se realiza luego, en el POI).

La priorización se ha efectuado en dos niveles: a) de objetivos estratégicos y b) de acciones estratégicas.

A nivel de los OEI se ha identificado la relevancia del objetivo, de acuerdo con la política institucional que contempla la política general de gobierno y al mandato legal de la CGR; y se ha tomado en cuenta la magnitud de la brecha, es decir, cuán lejos está la entidad de alcanzar la meta del indicador.



A nivel de las AEI se ha tomado en cuenta la vinculación causal entre la AEI y el OEI; es decir, la fuerza de la influencia de la AEI para el logro del OEI y las actuales capacidades para ejecutar las AEI en términos de habilidades, conocimiento y experiencia.

Tabla N° 1. Ruta estratégica

Objetivo Estratégico Institucional - OEI			Acción Estratégica Institucional – AEI		
Prioridad	Código	Enunciado	Prioridad	código	Enunciado
2	OEI.01	Contribuir a la reducción de la inconducta funcional y la corrupción en las entidades públicas	1	AEI.01.01	Sanción efectiva y oportuna a servidores públicos
			2	AEI.01.02	Identificación adecuada de indicios de corrupción en las entidades y servidores públicos
			3	AEI.01.03	Campañas de prevención de inconducta funcional implementadas en las entidades públicas
3	OEI.02	Contribuir a la gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos en beneficio de la población	1	AEI.02.01	Servicios de control oportunos y efectivos a entidades públicas
			2	AEI.02.02	Planes de acción para la implementación de recomendaciones aprobados por el Titular de la Entidad
			3	AEI.02.03	Cobertura de control optimizada en las entidades públicas
4	OEI.03	Promover la participación ciudadana en el control social	3	AEI.03.01	Transparencia y acceso a la información en línea de los servicios de control para los ciudadanos
			1	AEI.03.02	Mecanismos de Participación Ciudadana para el control social implementados a nivel regional
			2	AEI.03.03	Servicio de Atención de Denuncias de Corrupción fortalecidos y con calidad a nivel nacional
1	OEI.04	Fortalecer la gestión del sistema nacional de control	5	AEI.04.01	Modelo de gestión orientado a resultados implementado
			1	AEI.04.02	Capital humano adecuadamente fortalecido y comprometido
			3	AEI.04.03	Comunicación organizacional efectiva
			6	AEI.04.04	Infraestructura física adecuadas a las necesidades de la CGR
			2	AEI.04.05	Soporte de tecnologías de la Información adecuadas
			4	AEI.04.06	Articulación interinstitucional fortalecida
5	OEI.05	Implementar la gestión de riesgos de desastres	1	AEI.05.01	Plan de Contingencia con minimización de impactos en gestión de riesgos de desastres implementado

Fuente: Resolución de Contraloría N° 452-2018-CG que aprueba el al Plan Estratégico Modificado 2019-2024 de la Contraloría General de la República

IV. SERVICIOS DE CONTROL PROGRAMADOS PARA EL PERÍODO 2021-2023

La CGR tiene programado desarrollar para el año 2021 un total de cuatro mil (4 000) Servicios de Control (Anexo N° 2), de los cuales cuatrocientos sesenta y seis (466) corresponden a Servicios de Control Posterior, tres mil cuatrocientos treinta y cuatro (3 434) a Servicios de Control Simultáneo, y cien (100) a Servicios de Control Previo.

Para el año 2022 la CGR estima desarrollar un total de cuatro mil quinientos catorce (4 514)

Servicios de Control (Anexo N° 3), de los cuales cuatrocientos ochenta y uno (481) corresponden a Servicios de Control Posterior, tres mil novecientos treinta y tres (3 933) a Servicios de Control Simultáneo y cien (100) a Servicios de Control Previo.

Finalmente, para el año 2023 la CGR estima desarrollar un total de cuatro mil quinientos quince (4 515) Servicios de Control (Anexo N° 4), de los cuales cuatrocientos ochenta y dos (482) corresponden a Servicios de Control Posterior, tres mil novecientos treinta y tres (3 933) a Servicios de Control Simultáneo y cien (100) a Servicios de Control Previo.

SERVICIOS DE CONTROL PROGRAMADOS – PERÍODO 2021 - 2023

Servicios de Control	Contraloría General de la República		
	2021	2022	2023
Posterior	466	481	482
Simultáneo	3,434	3,933	3,933
Previo	100	100	100
TOTAL	4,000	4,514	4,515

Fuente: Sistema de Control Gubernamental – SCG interno

Las metas de servicios de control del período 2021-2023 deberán adecuarse a las metas de servicios de control a ser establecidas en el Plan Nacional de Control correspondiente.

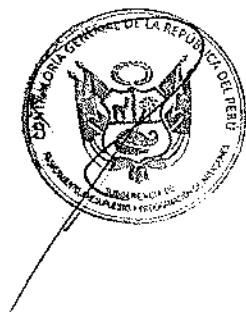
Respecto a las siguientes unidades orgánicas, que han sido creadas recientemente mediante la Resolución de Contraloría N° 000267-2020-CG, las cuales se encuentran en proceso de implementación, su programación correspondiente será incorporada al POI Anual durante el proceso de alineamiento al Plan Nacional de Control; para lo cual, la Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones viene brindando el apoyo o acompañamiento necesario.

- L157 Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad
- L351 Subgerencia de Universidades



V. ANEXOS:

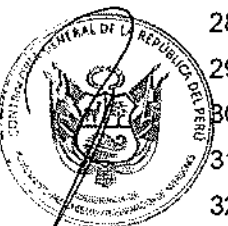
- Anexo N° 1: Relación de órganos y unidades orgánicas
- Anexo N° 2: Estadístico de Servicios de Control – año 2021
- Anexo N° 3: Estadístico de Servicios de Control – año 2022
- Anexo N° 4: Estadístico de Servicios de Control – año 2023



ANEXO N° 1

RELACIÓN DE ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS

1. **D100 Despacho del Contralor.**
2. **L100 Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental.**
3. **L110 Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública.**
4. **D200 Órgano de Auditoría Interna.**
5. **D900 Procuraduría Pública.**
6. **D300 Secretaría General.**
7. **C322 Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos.**
8. D531 Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
9. A260 Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública.
10. **E310 Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas.**
11. **C200 Gerencia de Administración.**
12. D320 Subgerencia de Gestión Documentaria.
13. D530 Subgerencia de Abastecimiento.
14. C325 Subgerencia de Formulación de Inversiones.
15. **D550 Gerencia de Capital Humano.**
16. D517 Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano.
17. D510 Subgerencia de Personal y Compensaciones.
18. D511 Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales.
19. **D600 Gerencia de Tecnologías de la Información.**
20. D610 Subgerencia de Sistemas de Información.
21. D602 Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica.
22. D603 Subgerencia de Gobierno Digital.
23. **C401 Gerencia de Comunicación Corporativa.**
24. C360 Subgerencia de Prensa.
25. D310 Subgerencia de Imagen y Relaciones Corporativas.
26. C402 Subgerencia de Comunicación y Medios Digitales
27. **D700 Gerencia Jurídico Normativa.**
28. D710 Subgerencia de Asesoría Jurídica.
29. C312 Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental.
30. **L527 Gerencia de Modernización y Planeamiento.**
31. L520 Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.
32. C321 Subgerencia de Modernización.
33. **C381 Gerencia de Relaciones Interinstitucionales.**
34. C382 Subgerencia de Coordinación Interinstitucional Nacional.



35. C380 Subgerencia de Coordinación Parlamentaria.
36. D800 Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales.
37. C601 **Gerencia de Prevención y Detección.**
38. C370 Subgerencia de Integridad Pública.
39. L540 Subgerencia de Fiscalización
40. C600 **Gerencia de Control Social y Denuncias**
41. C610 Subgerencia de Evaluación de Denuncias
42. L530 Subgerencia de Atención de Denuncias
43. L531 Subgerencia de Participación Ciudadana.
44. **L170 Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC.**
45. L171 Subgerencia de Desarrollo del SNC.
46. L590 Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC.
47. E200 **Oficina de Gestión de la Potestad Sancionadora.**
48. **D400 Dirección General de la Escuela Nacional de Control.**
49. D401 Subdirección Académica.
50. D402 Subdirección de Estudios e Investigaciones.
51. D403 Subdirección de Posgrado.
52. D404 Subdirección Administrativa.
53. D405 Dirección de la Escuela Nacional de Control
54. L301 **Gerencia de Control Político Institucional y Económico.**
55. L352 Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral.
56. L315 Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura.
57. L340 Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa.
58. L320 Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero.
59. L330 Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo.
60. L303 **Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos.**
61. L351 Subgerencia de Control del Sector Educación.
62. L331 Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones.
63. L336 Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
64. L332 Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente.
65. L316 Subgerencia de Control del Sector Salud.
66. L304 **Gerencia de Control de Megaproyectos**
67. L334 Subgerencia de Control de Megaproyectos.
68. C920 Subgerencia de Control de Asociaciones Público - Privadas y Obras por Impuestos.
69. L401 Gerencia Regional de Control Lima Metropolitana y Callao.
70. C823 Gerencia Regional de Control Lima Provincias.
71. L425 Gerencia Regional de Control Ancash.

-
- | | | |
|-----|------|---|
| 72. | L445 | Gerencia Regional de Control Ica. |
| 73. | L440 | Gerencia Regional de Control Loreto. |
| 74. | L430 | Gerencia Regional de Control Lambayeque. |
| 75. | L422 | Gerencia Regional de Control Tumbes. |
| 76. | L420 | Gerencia Regional de Control Piura. |
| 77. | L495 | Gerencia Regional de Control La Libertad. |
| 78. | L435 | Gerencia Regional de Control Cajamarca. |
| 79. | L450 | Gerencia Regional de Control San Martín. |
| 80. | L452 | Gerencia Regional de Control Amazonas. |
| 81. | L460 | Gerencia Regional de Control Junín. |
| 82. | L490 | Gerencia Regional de Control Ayacucho. |
| 83. | L465 | Gerencia Regional de Control Huánuco. |
| 84. | L446 | Gerencia Regional de Control Huancavelica |
| 85. | L466 | Gerencia Regional de Control Ucayali. |
| 86. | L467 | Gerencia Regional de Control Pasco. |
| 87. | L470 | Gerencia Regional de Control Arequipa. |
| 88. | L480 | Gerencia Regional de Control Cusco. |
| 89. | L455 | Gerencia Regional de Control Puno. |
| 90. | L475 | Gerencia Regional de Control Tacna. |
| 91. | L476 | Gerencia Regional de Control Moquegua. |
| 92. | L485 | Gerencia Regional de Control Apurímac. |
| 93. | L482 | Gerencia Regional de Control Madre de Dios. |



ANEXO N° 2
ESTADÍSTICO DE SERVICIOS DE CONTROL - AÑO 2021

Cod.	Órgano del SHC / Órgano o Unidad orgánica de la CGR	Control Primario					Control Secundario				Control Tercero					TOTAL GENERAL
		Auditoría de Compañías	Inspección de Control Especial	Auditoría Especial	Auditoría de Desempeño	Asesoría	Control Gubernativo	Política de Control	Orientación de Ocas	Asesoría	Expediente de Seguimiento de Ocas	Formación de Admisión de Ocas	Seguimiento de Ocas	Expediente de Seguimiento de Ocas	Asesoría	
L301	GERENCIA DE CONTROL POLÍTICO INSTITUCIONAL Y ECONÓMICO	11	20	1	1	33	0	0	0	0	0	2	1	18	21	54
L340	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA.	4	4	0	0	8	0	0	0	0	0	0	1	1	2	10
L357	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR JUSTICIA, POLÍTICO Y ELECTORAL.	2	4	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
L319	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA	1	4	0	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
L320	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO	2	4	1	0	7	0	0	0	0	0	0	0	17	17	24
L330	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR PRODUCTIVO Y TRABAJO	2	4	0	0	6	0	0	0	0	0	2	0	0	2	8
L303	GERENCIA DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	16	18	0	1	35	0	0	0	0	2	13	0	0	15	50
L331	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	5	4	0	0	9	0	0	0	0	1	5	0	0	6	15
L316	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	4	4	0	0	8	0	0	0	0	1	2	0	0	3	11
L332	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE.	4	4	0	1	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
L351	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR EDUCACIÓN	1	2	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	0	3	6
L316	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD.	2	4	0	0	6	0	0	0	0	0	3	0	0	3	9
L304	GERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS	8	0	0	0	8	62	0	8	70	4	8	0	38	50	128
L334	SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS.	5	0	0	0	5	40	0	5	45	4	8	0	5	17	67
C900	SUBGERENCIA DE CONTROL DE APP Y OBRAS POR IMPUESTOS.	3	0	0	0	3	22	0	3	25	0	0	0	33	33	61
Órganos descentralizados																
L452	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AMAZONAS	2	4	0	0	6	8	42	60	110	0	0	0	0	0	116
L425	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ANCAESH	12	48	0	0	60	49	95	151	295	0	0	0	0	0	355
L485	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURIMAC	2	5	0	0	7	5	8	18	31	0	0	0	0	0	38
L470	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AREQUIPA	5	18	0	0	23	23	5	10	38	0	0	0	0	0	61
L490	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AYACUCHO	5	8	0	0	13	15	8	12	35	0	0	0	0	0	48
L435	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CAJAMARCA	4	9	0	0	13	17	19	17	53	0	0	0	0	0	66
L480	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CUSCO	6	20	0	0	26	5	10	40	55	0	0	0	0	0	81
L446	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANCAYELICA	2	2	0	0	4	12	6	10	28	3	2	0	0	5	37
L465	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUÁNUCO	5	23	0	0	29	3	2	11	16	0	0	0	0	0	45
L445	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ICA	8	20	0	0	28	37	58	54	149	0	0	0	0	0	177
L460	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNIN	7	11	0	0	18	39	56	61	156	1	0	0	1	2	176
L495	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LA LIBERTAD	5	9	0	0	14	24	36	82	142	0	0	0	0	0	156
L430	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LAMBAYEQUE	9	28	0	0	37	29	48	29	106	0	0	0	0	0	143
L401	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	5	10	1	0	16	14	38	46	98	0	0	0	0	0	114
C873	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL LIMA PROVINCIAS	2	16	0	0	18	35	44	30	109	0	0	0	0	0	127
L440	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MORLEJO	1	4	0	0	5	2	21	21	44	0	0	0	0	0	49
L482	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MADRE DE DIOS	1	7	0	0	8	3	6	5	14	0	0	0	0	0	22
L476	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MORUEGUA	2	4	0	0	6	10	10	16	36	0	0	0	0	0	42
L467	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PASCO	0	2	0	0	2	2	4	10	16	0	0	0	1	1	19
L420	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PIURA	6	13	0	0	19	62	72	65	199	0	0	0	4	4	222
L455	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PUNO	5	4	0	0	9	8	7	15	30	0	0	0	2	2	41
L450	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL SAN MARTÍN	1	3	0	0	4	4	6	155	165	0	0	0	0	0	169
L475	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA	2	12	0	0	14	15	21	36	72	0	0	0	0	0	86
L422	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TUMBES	1	7	0	0	8	11	19	40	70	0	0	0	0	0	78
L466	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL UCAYALI	1	2	0	0	3	0	8	12	20	0	0	0	0	0	23
C600	GERENCIA DE CONTROL SOCIAL Y DENUNCIAS	0	0	0	0	0	160	117	1,000	1,277	0	0	0	0	0	1,277
L530	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS	0	0	0	0	0	160	117	1,000	1,277	0	0	0	0	0	1,277
TOTAL CGR		135	327	2	2	466	654	766	2,014	3,434	10	25	1	64	100	4,000

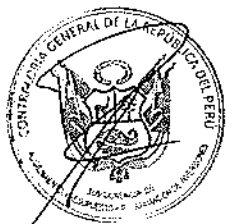
Fuente: Sistema de Control Gubernamental



ANEXO N° 3

ESTADÍSTICO DE SERVICIOS DE CONTROL - AÑO 2022

Cod.	Órgano del SNC / Órgano o Unidad orgánica de la CGR	Control Primario					Control Secundario				Control Final					TOTAL SERVIDORES
		Atención de Consultas	Servicio de Orientación Jurídica	Atención Especializada	Mediación de Demandas	Atención de Litigios	Atención de Litigios	Valor de Control	Obligación de Pago	Sal. Mult.	Presupuesto de Admisión de Ocas	Entorno de Re Admisión de Ocas	Seguro Multa	Entorno de Re Admisión de Ocas	Sal. Mult.	
L301	GERENCIA DE CONTROL POLÍTICO INSTITUCIONAL Y ECONÓMICO	11	20	1	1	33	0	0	0	0	0	2	1	18	21	54
L340	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA	4	4			8	0	0	0	0	0	0	1	1	2	10
L352	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR JUSTICIA, POLÍTICO Y ELECTORAL	2	4			6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	
L315	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA	1	4		1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	
L370	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO	2	4	1		7	0	0	0	0	0	0	17	17	74	
L330	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR PRODUCTIVO Y TRABAJO	2	4			6	0	0	0	0	0	2	0	2	8	
L305	GERENCIA DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	17	20	0	2	39	0	0	0	0	2	15	0	0	56	
L331	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	5	4			9	0	0	0	0	1	5	0	6	15	
L336	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	4	4			8	0	0	0	0	1	2	0	3	11	
L332	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE	4	4		2	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	
L351	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR EDUCACIÓN	2	4			6	0	0	0	0	0	5	0	5	11	
L316	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD	2	4			6	0	0	0	0	0	3	0	3	9	
L504	GERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS	19	0	0	0	19	139	24	0	163	4	8	0	36	48	230
L334	SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS	12	0			12	88	13	0	101	4	8	0	5	17	130
C970	SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS	7	0			7	51	11	0	62	0	0	31	31	100	
Órganos descentrados																
L452	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AMAZONAS	2	4			6	8	63	42	113	0	0	0	0	119	
L425	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH	12	48			60	51	176	123	350	0	0	0	0	410	
L485	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC	2	5			7	5	21	11	37	0	0	0	0	44	
L470	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA	5	18			23	24	11	7	42	0	0	0	0	65	
L490	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO	5	8			13	15	13	11	39	0	0	0	0	52	
L435	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CAJAMARCA	4	9			13	17	19	25	61	0	0	0	0	74	
L480	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CUSCO	6	20			26	5	47	13	65	0	0	0	0	91	
L448	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCAYELICA	2	2			4	12	11	8	31	3	2	0	5	40	
L463	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO	6	23			29	3	12	3	18	0	0	0	0	47	
L445	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA	8	20			28	38	63	75	176	0	0	0	0	204	
L460	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN	7	11			18	40	71	73	184	1	0	1	2	204	
L495	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD	5	9			14	25	96	47	168	0	0	0	0	182	
L430	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE	9	28			37	30	33	64	127	0	0	0	0	164	
L401	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	5	10	1		16	14	53	49	115	0	0	0	0	132	
C823	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS	2	16			18	36	35	57	128	0	0	0	0	146	
L440	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LORETO	1	4			5	2	24	27	53	0	0	0	0	58	
L482	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS	1	7			8	3	6	8	17	0	0	0	0	25	
L478	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA	2	4			6	10	16	10	36	0	0	0	0	42	
L467	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO	0	2			2	2	11	5	18	0	0	1	1	21	
L420	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA	6	13			19	65	76	93	234	0	0	4	4	257	
L455	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PUNO	5	4			9	8	17	9	34	0	0	2	2	45	
L450	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN	1	3			4	4	180	8	192	0	0	0	0	196	
L475	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA	2	12			14	15	42	27	84	0	0	0	0	98	
L422	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES	1	7			8	11	47	25	83	0	0	0	0	91	
L466	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI	1	2			3	0	13	11	24	0	0	0	0	27	
C600	GERENCIA DE CONTROL SOCIAL Y DENUNCIAS	0	0	0	0	0	168	1,050	122	1,340	0	0	0	0	1,340	
L530	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS	0	0			0	168	1,050	122	1,340	0	0	0	0	1,340	
TOTAL CGR		147	329	2	3	481	750	2,230	953	3,933	10	27	1	62	100	4,514



ANEXO N° 4
ESTADÍSTICO DE SERVICIOS DE CONTROL - AÑO 2023

Cód.	Órgano del SNC / Órgano o Unidad orgánica de la CGR	Faltas Recibidas					Gastos Efectuados				Cuentas Pendientes					TOTAL GENERAL
		Auditorías completadas	Servicios Clasificados	Actos Efectuados	Actos en Drumpeo	Actos en Obras	Actos de Inter	Valor Contable	Valor en Dólar	Obligaciones de Pago	Saldo	Indicaciones de Clase	Indicaciones de Ejecución de Clase	Indicaciones de Clase	Indicaciones de Clase	
E301	GERENCIA DE CONTROL POLÍTICO INSTITUCIONAL Y ECONÓMICO	11	20	1	1	33	0	0	0	0	0	2	1	18	21	54
E340	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA.	4	4			8	0	0	0	0	0	0	1	1	2	10
E352	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR JUSTICIA, POLÍTICO Y ELECTORAL.	2	4			6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	
E315	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA	1	4		1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	
E320	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO	2	4	1		7	0	0	0	0	0	0	0	17	17	24
E330	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR PRODUCTIVO Y TRABAJO	2	4			6	0	0	0	0	0	2	0	2	8	
E303	GERENCIA DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	17	20	0	3	40	0	0	0	0	2	15	0	0	17	57
E341	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	5	4			9	0	0	0	0	1	5	0	0	15	
E336	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.	4	4			8	0	0	0	0	1	2	0	3	11	
E332	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE.	4	4		2	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	
E351	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR EDUCACIÓN	2	4			6	0	0	0	0	0	5	0	5	11	
E316	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD.	2	4		1	7	0	0	0	0	0	3	0	3	10	
E304	GERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS	19	0	0	0	19	139	24	0	163	4	8	0	36	48	230
E334	SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS.	12	0			12	88	13	0	101	4	8	0	5	17	130
E920	SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS.	7	0			7	51	11	0	62	0	0	0	31	31	100
Órganos desconcentrados																
E457	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AMAZONAS	2	4			6	8	53	42	113	0	0	0	0	119	
E425	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH	12	48			60	51	176	123	350	0	0	0	0	410	
E485	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC	2	5			7	5	21	11	37	0	0	0	44		
E470	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA	5	18			23	24	11	7	42	0	0	0	65		
E490	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO	5	8			13	15	13	11	39	0	0	0	52		
E435	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CADAMARCA	4	9			13	17	19	25	61	0	0	0	74		
E480	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CUSCO	6	20			26	5	47	13	65	0	0	0	91		
E446	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCAVELICA	2	2			4	12	11	8	31	3	2	0	5	40	
E465	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO	6	23			29	3	12	3	18	0	0	0	47		
E445	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA	8	20			28	38	63	75	176	0	0	0	204		
E460	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN	7	11			18	40	71	72	184	1	0	1	2	204	
E495	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD	5	9			14	25	96	47	168	0	0	0	182		
E430	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE	9	28			37	30	33	64	127	0	0	0	164		
E401	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	5	10	1		16	14	53	49	116	0	0	0	132		
E421	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS	2	16			18	36	35	57	128	0	0	0	146		
E440	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUECHU	1	4			5	2	24	27	53	0	0	0	58		
E482	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS	1	7			8	3	6	8	17	0	0	0	25		
E476	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOKSUGUJA	2	4			6	10	16	10	36	0	0	0	42		
E467	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO	0	2			2	2	11	5	18	0	0	1	21		
E470	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA	6	13			19	65	76	93	234	0	0	4	257		
E455	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PUNO	5	4			9	8	17	9	34	0	0	2	45		
E450	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN	1	3			4	4	180	8	192	0	0	0	196		
E475	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA	2	12			14	15	42	27	84	0	0	0	98		
E422	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES	1	7			8	11	47	25	83	0	0	0	91		
E466	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI	1	2			3	0	13	11	24	0	0	0	27		
E600	GERENCIA DE CONTROL SOCIAL Y DENUNCIAS	0	0	0	0	0	168	1,050	122	1,340	0	0	0	0	1,340	
E530	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS					0	168	1,050	122	1,340					1,340	
TOTAL CGR		147	329	2	4	482	750	2,230	953	3,933	10	27	1	62	100	4,515

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

